

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 381 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.****Ica, 30 de setiembre de 2024.****VISTO:**

El Memorando N° 348-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de setiembre de 2024, La Resolución de Gerencia General N° 151-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 151-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. denominada: "Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios menores o iguales a 8 UIT de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 142-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de mayo del 2023, en el artículo 13° numeral 13.20, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Otorgar poderes o delegar funciones relacionadas con las competencias a su cargo, siempre que no sean privadas del cargo";

Que, a través del Memorando N° 348-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia General dispone, que mediante acto resolutivo delegar facultades a la Gerente de Administración y Finanzas para que autorice los trámites para la contratación de bienes y servicios menores a 8 UIT, de acuerdo a los requerimientos que realicen las diferentes gerencias u oficinas de la EPS EMAPICA S.A.;

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR facultades al Gerente de Administración y Finanzas para que autorice los trámites para la contratación de bienes y servicios menores a 8 UIT de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 381 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ABOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.